

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho proveniente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 15 de julio del 2022. Armenia Q., agosto 23 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., agosto veintitrés del dos mil veintidós.

En atención a la solicitud que antecede y presentadas las pruebas de que trata el Art. 160 último inciso del Código General del Proceso, se reconocen como sucesores procesales del señor **EDGAR ARTURO MARTINEZ ROJAS**, a la señora **MARTHA LUCIA PAEZ OROZCO** en calidad de cónyuge supérstite y a los señores **MARÍA CAMILA MARTÍNEZ PAEZ, MANUEL ANDRES MARTÍNEZ PAEZ y EDGAR FELIPE MARTÍNEZ PAEZ**, en calidad de hijos del mencionado, quien actuó como demandado en el presente proceso **Ejecutivo** promovido por el señor **YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Art. 68 Ibidem.

Se reconoce personería al abogado **EDILBERTO MURCIA ROJAS**, para actuar en representación de los señores **MARTHA LUCIA PAEZ OROZCO, MARÍA CAMILA MARTÍNEZ PAEZ, MANUEL ANDRES MARTÍNEZ PAEZ y EDGAR FELIPE MARTÍNEZ PAEZ** en el proceso en referencia, de conformidad con el poder conferido.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 del Código General del Proceso, téngase notificados a los demandados señores **MARTHA LUCIA PAEZ OROZCO, MARÍA CAMILA MARTÍNEZ PAEZ, MANUEL ANDRES MARTÍNEZ PAEZ y EDGAR FELIPE MARTÍNEZ PAEZ**, por conducta concluyente, del contenido del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra fechado noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021) y auto que corrigió el mandamiento de pago de fecha febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022), esto es a partir de La notificación por estado de este auto, como también de todas la providencias proferidas dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por el señor **YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ**.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, compártase el expediente al solicitante.

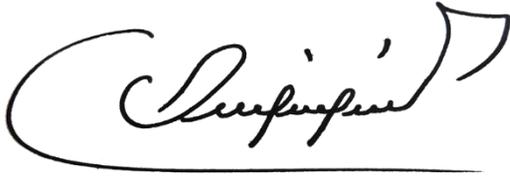
Notifíquese,

Demandante: yefrith@hotmail.com
Apoderado demandado: EDMUIROS1@hotmail.com

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 24 de agosto de 2022. No. 150.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

a.l.c.t.

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **279be7bbe0c365378369c3186da1e205706c25571c4fbb1de6bd39cefc03ed2**

Documento generado en 22/08/2022 04:50:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Demandante: yefrith@hotmail.com

Apoderado demandado: EDMUIROS1@hotmail.com